REGISTRADO CSU-609

Corresponde a Expte. X-90/17

BAHÍA BLANCA, 10 de septiembre de 2026

VISTO:

El proyecto presentado por la Secretaría General Académica para la implementación de una nueva modalidad de ATI virtual, autogestionado para el próximo período de ingreso 2027;

El Plan Estratégico, aprobado por Resolución CSU-325/12, como documento orgánico institucional para el proceso de planificación institucional de la UNS 2011-2016-2026;

La resolución CSU-933/23, que establece el mecanismo para la implementación del Acompañamiento a las Trayectorias Iniciales y la resolución modificatoria CSU-440/26;

Las resoluciones R-1068/2025 ratificada por resolución CSU-713/25 y R-246/26 ratificada por resolución CSU-178/26, que designan docentes de los departamentos a cargo de actividades ATI para el diseño y preparación de recursos educativos digitales abiertos y accesibles para que las/os estudiantes puedan iniciar su preparación en las actividades del ATI con suficiente antelación; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades de Acompañamiento a las Trayectorias Iniciales (ATI) constituyen una herramienta institucional destinada a favorecer la transición entre el nivel secundario y la vida universitaria, promoviendo la integración de las/os estudiantes ingresantes a la Universidad Nacional del Sur;

Que resulta conveniente adecuar la modalidad de desarrollo de las actividades ATI a las necesidades actuales de las y los estudiantes, garantizando el cumplimiento de sus objetivos académicos y de acompañamiento.

Que la incorporación de una modalidad a distancia, autogestionada y disponible de manera permanente permitirá a las/os futuras/os estudiantes acceder a los contenidos en cualquier momento y desde cualquier lugar, respetando los diferentes oportunidades y tiempos de aprendizaje;

Que el plan estratégico de la UNS plantea la necesidad de instrumentar actividades que promuevan la articulación entre el nivel medio y el universitario, enfocando su accionar en colaborar con estrategias para la toma de decisiones por parte de las/os estudiantes que están finalizando los estudios de nivel medio;

Que la disponibilidad continua del material didáctico favorecerá el trabajo de articulación entre el nivel secundario y la Universidad, al aportar recursos específicos en relación con una de las finalidades principales de la educación secundaria que es habilitar a los adolescentes y jóvenes para la continuación de estudios superiores;

Que la modalidad de educación mediada por tecnologías ampliará las oportunidades de acceso a las actividades ATI para estudiantes procedentes de distintas localidades, garantizando mayor equidad en las condiciones de preparación para el ingreso a la Universidad;

Que el dictado presencial del ATI durante el mes de febrero implica, para numerosas familias de estudiantes que residen fuera de la ciudad de Bahía Blanca, la necesidad de afrontar gastos de alojamiento y manutención en un período previo al inicio de las actividades académicas regulares, generando una carga económica que puede constituir una barrera para el acceso a la universidad;

Que las condiciones climáticas propias del mes de febrero, particularmente las elevadas temperaturas registradas en los últimos años, así como otras contingencias derivadas de esta situación que han afectado el normal funcionamiento de la ciudad, entre ellas interrupciones en el suministro de agua y electricidad, han dificultado el desarrollo de las actividades presenciales del ATI, obligando en distintas oportunidades a suspenderlas, reprogramarlas o implementarlas utilizando mediaciones tecnológicas para su dictado a distancia;

Que el conocimiento construido a partir de la experiencia en la utilización de entornos de enseñanza y de aprendizaje mediados por tecnología por parte de la Universidad demuestra la viabilidad académica y tecnológica de esta modalidad para el desarrollo de propuestas formativas de acompañamiento al ingreso;

Que la preparación de los recursos didácticos necesarios para la implementación de actividades autogestionadas fue realizada por docentes designados ad hoc por el Consejo Superior Universitario durante el segundo cuatrimestre de 2025 y primer cuatrimestre de 2026, con el acompañamiento y asesoramiento de la Dirección de Educación a Distancia y Educación Continua (DirEaD), en el marco del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED);

Que la implementación de una modalidad a distancia permitirá la actualización permanente de los materiales, la incorporación de nuevos recursos educativos y el seguimiento sistemático de la participación de las/os estudiantes, contribuyendo a la mejora continua de la propuesta;

Que la implementación de las actividades ATI en modalidad a distancia se enmarca en las políticas institucionales orientadas a promover la inclusión, la accesibilidad, la igualdad de oportunidades y la innovación en las prácticas de enseñanza;

Que la modalidad a distancia de las actividades del ATI supone el acompañamiento académico e institucional a las/os estudiantes ingresantes desde la implementación de estrategias alternativas y situadas, que contemplan las posibilidades que ofrecen los entornos virtuales de enseñanza y de aprendizaje;

Que la propuesta asume la realización de tutorías docentes destinadas a orientar a las/os estudiantes en las actividades del ATI, favoreciendo la realización de consultas y retroalimentación para la apropiación de los contenidos como instancia previa a la evaluación presencial;

Que, asimismo, a partir del inicio de las actividades académicas del mes de marzo, se desarrollarán talleres destinados a las/os estudiantes ingresantes, con el propósito de fortalecer las competencias necesarias para la vida universitaria y favorecer su integración a la comunidad académica;

Que el proyecto ha contado con los aportes de la Dirección General de Gestión Académica, la Dirección General de Sistemas de Información, la Dirección de Educación a Distancia y Educación Continua y la Asesoría Pedagógica de la UNS;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, por unanimidad, en su reunión del 09 de septiembre de 2026, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

Que las actividades a desarrollar se encuentran enmarcadas en el Eje 13.3 del Plan Estratégico de la UNS, "Inclusión e integración de las/os alumnas/os" y en el eje estratégico 2, programa 2.1 "Gestión de la Calidad Académica" referido al mejoramiento de las condiciones académicas que contribuyan a incrementar la calidad de desempeño de las/os estudiantes;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar las resoluciones CSU 933/23 y CSU-440/26 referidas a la implementación del ATI para el ingreso a la UNS.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el programa Acompañamiento a las Trayectorias Iniciales (ATI) en el ámbito de la UNS, que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Establecer que, a todos los efectos, cuando en los planes de estudio vigentes se haga referencia explícita a "cursos de nivelación", "materias ATI", "cursos ATI", "requisitos ATI", "ATI Matemática", "ATI Química", etc., se entenderá que tal referencia corresponde a las actividades del ATI.

ARTÍCULO 4°: Pase a la Secretaría General Académica y, por su intermedio, a la Dirección de Educación a Distancia y Educación Continua, a la Dirección General de Gestión Académica y a los Departamentos Académicos. Comuníquese a la Dirección General de Sistemas de la Información, a la Secretaría General de Bienestar Universitario y Subsecretaría de Trayectorias Estudiantiles y Vida Universitaria. Dese al Servicio de Boletín Oficial y Digesto Administrativo para su publicación. Cumplido, archívese.

ANEXO

El programa Acompañamiento a las Trayectorias Iniciales (ATI)

1. Para ingresar a la UNS, las/os aspirantes deberán cumplir con los requisitos formales fijados por la Dirección General de Gestión Académica, y completar la preinscripción en el período determinado en el Calendario de Ingresantes UNS.

2. El Programa ATI en el ámbito de la UNS comprende las siguientes tres dimensiones: a) actividades del Taller de la/del Ingresante; b) actividades ATI autogestionadas y c) Evaluaciones presenciales de las actividades del ATI. Todas estas acciones procurarán contribuir a la cobertura de las necesidades cognitivas y de motivación que resultan de vital importancia para iniciar el cursado de los planes preferenciales de las carreras. Cada una de las dimensiones mencionadas y sus características específicas se detallan en los apartados I y II del presente Anexo.

3. Las diferentes acciones en el marco del programa ATI serán desarrolladas por parte de las Unidades Académicas (UUAA), coordinadas desde la Secretaría General Académica, a través de la Subsecretaría de Coordinación Académica, y contarán con el acompañamiento de la Asesoría Pedagógica.

4. Toda la información relativa al programa ATI se difundirá públicamente en la página

web de la UNS (sitio *Ingreso*). Dicho sitio constituirá también el punto institucional de acceso a la información, aunque la misma pueda estar depositada en otras fuentes, como la página web de la Dirección de Educación a Distancia y Educación Continua (DirEaD).

5. Cada Unidad Académica (UA), a través de sus Comisiones Curriculares, determinará la necesidad de contar con el dictado de actividades del ATI y podrá proponer hasta dos por carrera. Las UUAA deberán comunicar la propuesta de inclusión o eliminación de los mismos a la Dirección General de Gestión Académica (Dirección de Gestión Administrativa de Planes de Estudio), quien la girará a la Secretaría General Académica, previo a su envío al Consejo Superior Universitario para su aprobación e incorporación en los respectivos planes de estudio.

6. En los casos en que las UUAA hubieran establecido actividades del ATI para sus planes de estudio, las/os estudiantes deberán cumplimentar, con carácter obligatorio, este requisito para poder cursar y/o aprobar las asignaturas del plan de estudios con las que las actividades ATI se vinculan. La modalidad de dictado y condiciones de estas actividades se detallan en el apartado II del presente Anexo.

I. Sobre el Taller de la/del Ingresante

7. Las actividades del Taller de la/del Ingresante tendrán como objetivo mejorar la inserción de las/os estudiantes en la vida universitaria, a través de la familiarización con la estructura institucional, con sus deberes y derechos, y con todo lo atinente a la gestión académica y a los aspectos vinculados al bienestar universitario. Las acciones deberán fomentar y promover la filiación institucional, haciendo especial hincapié en la socialización, la apropiación de los espacios y la familiarización con las actividades y procesos típicos de la vida universitaria.

8. Las actividades del Taller de la/del Ingresante se planificarán de manera conjunta entre la Subsecretaría de Coordinación Académica, la Subsecretaría de Trayectorias Estudiantiles y Vida Universitaria, dependiente de la Secretaría General de Bienestar Universitario y las Secretarías Académicas de cada UA, a través de los coordinadores de acciones tutoriales.

9. Las actividades relacionadas con el Taller de la/del Ingresante se llevarán a cabo durante las dos primeras semanas de los meses de marzo y agosto de cada año. Estas actividades se realizarán en el ámbito de cada Departamento responsable del dictado de la carrera a la que ingresa la/el estudiante.

10. El Taller aportará información y herramientas acerca de los siguientes aspectos: Ingreso a la vida universitaria, manejo de la plataforma de gestión de aprendizaje (Moodle o equivalente) y del sistema informático de gestión académica (SIU-Guaraní), servicios y beneficios brindados por la Secretaría General de Bienestar Universitario (becas, Departamento de Sanidad,

comedor, deportes, etc.), actividades culturales, uso de recursos de bibliotecas, familiarización con los edificios y espacios comunes de la UNS, entre otros.

11. Luego de la finalización de los talleres, las/os coordinadores de acciones tutoriales deberán elevar a la Subsecretaría de Coordinación Académica un informe detallando las actividades realizadas y el número de estudiantes que participaron del Taller.

II. Sobre las actividades a distancia del Acompañamiento a las Trayectorias Iniciales (ATI)

12. Las actividades del ATI tienen como finalidad que las/os ingresantes tengan la posibilidad de completar y/o revisar contenidos del nivel secundario que sean relevantes para el inicio de la actividad académica vinculada a la/s carrera/s elegida/s.

13. Las clases de las actividades del ATI serán dictadas a distancia, autogestionadas y se desarrollarán a través de la plataforma institucional de gestión de aprendizaje (Moodle UNS o equivalente). La participación en las actividades propuestas en la plataforma institucional de gestión de aprendizaje no será obligatoria para acceder a las instancias de evaluación.

14. Las clases autogestionadas estarán diseñadas para acompañar un aprendizaje progresivo, con evaluaciones autoadministradas para cada unidad o bloque temático. Las autoevaluaciones no tendrán límite de intentos y solo una vez aprobadas se podrá acceder al material del siguiente bloque. La plataforma de gestión de aprendizaje dispondrá, para cada bloque temático o unidad, de material de apoyo audiovisual y escrito, estructurado en base al material de estudio general de cada actividad del ATI, que también estará disponible entre los recursos bibliográficos.

15. Para matricularse en uno o más actividades, las personas deberán acceder a través del sistema informático de gestión académica SIU-Guaraní, donde deberán seleccionar las actividades a los que desean inscribirse. De la misma manera, cualquier persona podrá matricularse para acceder a la actividad autogestionada.

16. Las instancias de evaluación, necesarias para acreditar la aprobación de las actividades del ATI, serán presenciales y se llevarán a cabo en 5 (cinco) instancias anuales: examen de diciembre: a realizarse en la tercera semana del mes de diciembre del año anterior al comienzo del ciclo lectivo correspondiente; examen de febrero: que tendrá lugar en la tercera semana de febrero; examen de marzo: a realizarse en la segunda semana de marzo, previo al inicio de las clases del primer cuatrimestre; examen de julio, que tendrá lugar en la semana previa al comienzo del receso invernal y examen de agosto: se realizará en la segunda semana de agosto, luego del receso invernal

y previo al comienzo del segundo cuatrimestre. Todas las evaluaciones se aprobarán con un puntaje mínimo de 60/100 puntos.

17. Las personas preinscriptas a la Universidad podrán anotarse para participar de las evaluaciones correspondientes a las distintas instancias. Las mesas de examen para cada una de las instancias serán habilitadas por la UA responsable del dictado de cada actividad del ATI. Asimismo, toda persona que ya sea estudiante de la universidad y aún no tenga aprobadas las actividades del ATI requeridas, podrá inscribirse para participar de las evaluaciones.

18. Las dos semanas anteriores a cada instancia de evaluación tendrán lugar tutorías de consulta a cargo de profesoras/es del ATI, donde las/os estudiantes podrán presentar sus dudas e inquietudes que pudieran surgir del trabajo sobre el material disponible. Las tutorías se realizarán tres días cada semana por espacio de 2 (dos) horas, cuyo horario y enlace de conexión serán comunicados con antelación a través de la plataforma de gestión de aprendizaje. Las tutorías se llevarán a cabo de manera virtual sincrónica a través de la plataforma de videoconferencias dispuesta oportunamente. Asimismo, durante esas dos semanas las/os profesoras/es del ATI atenderán las consultas que lleguen a través del servicio de mensajería de la plataforma de gestión de aprendizaje o los foros de consulta.

19. Los exámenes para cada actividad del ATI en las cinco instancias establecidas (punto 16) serán coordinadas entre las Secretarías Académicas de las UUAA responsables del dictado de las actividades ATI y la Subsecretaría de Coordinación Académica a fin de evitar la superposición de fechas de examen y posibilitar la debida reserva de espacios.

20. Los contenidos, actividades, evaluaciones y recursos de aprendizaje disponibles en la plataforma institucional de gestión de aprendizaje de las actividades del ATI guardarán correspondencia con los contenidos y competencias requeridos en las instancias de evaluación presencial, garantizando la coherencia entre la propuesta formativa y su evaluación.

21. La DirEaD, con el apoyo de la Subsecretaría de Coordinación Académica, atenderá las consultas de gestión de primer nivel de las/os cursantes, vinculadas con el acceso, matriculación y funcionamiento de la plataforma institucional de gestión de aprendizaje las actividades del ATI.

III. De las/os profesoras/es del ATI

22. Las tareas a desarrollar por las/os profesores/as de las actividades del ATI incluyen las clases de consulta, la preparación de los exámenes en conjunto con la Secretaría Académica de cada UA, la toma y corrección de los exámenes, el registro de los resultados de las evaluaciones en el sistema de gestión académica (aprobado/desaprobado/ausente) y la muestra de exámenes a las/os estudiantes.

23. Las/os profesoras/es de las actividades del ATI deberán acreditar, preferentemente, formación en educación mediada por tecnologías.

24. Las/os profesoras/es de los cursos ATI serán designados por tres períodos: uno que implicará la participación en la instancia de evaluación de diciembre, por la que recibirá una remuneración, como suma fija, que incluye Sueldo Anual Complementario (SAC) y vacaciones, equivalente a 3 semanas del 80 % del sueldo de un cargo de Profesora/or Adjunta/o con dedicación simple con antigüedad promedio; el segundo período que corresponderá a las instancias de evaluación de febrero y marzo por el que recibirán una remuneración, como suma fija, que incluye Sueldo Anual Complementario (SAC) y vacaciones, equivalente a 6 semanas del 80% del sueldo de un cargo de Profesora/or Adjunta/o con dedicación simple con antigüedad promedio; el tercer período corresponderá a las instancias de evaluación de julio y agosto, por el que percibirán una remuneración, como suma fija, que incluye Sueldo Anual Complementario (SAC) y vacaciones, equivalente a 6 semanas del 80 % del sueldo de un cargo de Profesora/or Adjunta/o con dedicación simple con antigüedad promedio.

IV. De las/os coordinadoras/es de ATI

25. Los ATI que tengan 10 o más comisiones asignadas en las instancias de diciembre/febrero/marzo o en las instancias de julio/agosto, contarán con una/un docente coordinadora/or que estará a cargo de la organización de las mismas.

26. Las tareas a desarrollar por las/os coordinadoras/es de los cursos del programa ATI serán asignadas por la Secretaría Académica de cada UA. Incluyen la colaboración en la selección de los equipos docentes del ATI, el asesoramiento, supervisión y coordinación de las tutorías para el correcto funcionamiento del programa de acompañamiento. La actualización del material en la plataforma: cuadernillo, actividades, evaluaciones y recursos de aprendizaje disponibles en la plataforma institucional de gestión de aprendizaje de los cursos ATI, velando por la coherencia entre la propuesta formativa y su evaluación. Colaborará con la Secretaría Académica de la UA en la preparación de los exámenes, coordinación de aulas, distribución de los docentes y logística para el correcto desarrollo de las instancias de examen.

27. Las/os coordinadoras/es de los cursos ATI serán designados por dos períodos: uno que implicará las instancias de evaluación de diciembre, febrero y marzo por el que recibirán una remuneración, como suma fija, que incluye Sueldo Anual Complementario (SAC) y vacaciones, equivalente a 9 semanas del sueldo de un cargo de Profesora/or Adjunta/o con dedicación simple con antigüedad promedio; el otro período corresponderá a las instancias de julio y agosto, por el que percibirán una remuneración, como suma fija, que incluye Sueldo Anual Complementario (SAC) y vacaciones, equivalente a 6 semanas sueldo de un cargo de Profesora/or Adjunta/o con dedicación simple con antigüedad promedio.

1ª Cláusula transitoria: Para el ingreso 2027 (primer cuatrimestre), y hasta la puesta en vigencia de la versión de SIU-Guaraní 3, la matriculación descrita en el inciso 15 se realizará de la siguiente manera: "las personas que deseen matricularse en uno o más cursos de las actividades del ATI deberán acceder a un formulario cuyo enlace estará disponible en la página de la UNS. Allí deberán dejar sus datos personales y seleccionar en qué curso/s desean inscribirse. Las personas que completen el formulario serán matriculadas en el/los curso/s correspondiente/s en la plataforma de gestión de aprendizaje por la DirEaD".

2ª Cláusula transitoria: Hasta la puesta en vigencia de la versión de SIU-Guaraní 3, la inscripción a las instancias de evaluación de diciembre de 2026 y febrero y marzo de 2027, descrita en el inciso 17 se realizará de la siguiente manera: "Las personas preinscriptas a la Universidad que deseen inscribirse para participar de las evaluaciones del ATI correspondientes a diciembre de 2026, febrero y marzo de 2027 deberán completar un formulario diseñado por la DirEaD que estará disponible para cada instancia de evaluación. En el formulario deberán manifestar su voluntad de inscribirse a la instancia correspondiente. Los listados de inscriptos serán remitidos por la DirEaD a las UUAA".

Firmado digitalmente por: TOLOSA Carina Pamela
Fecha y hora: 10.09.2026 11:24:34

Dr. Daniel A. Vega
Rector

Firmado digitalmente por: VEGA Daniel Alberto
Fecha y hora: 10.09.2026 20:01:06